



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN URGENTE  
CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2016**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** D.Raúl del Olmo España (C'S)

**VOCALES:**

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C's)  
Doña Begoña Cortés Ruiz (C's)  
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)  
D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS VALDEMORO)  
D. Javier Carrillo Castaño (GANEMOS VALDEMORO)  
D. Óscar López Sáez (PROYECTO TUD)  
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)  
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario)  
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)  
Doña Laura Gutiérrez Alguacil (Directora de Servicios Sociales, **vocal con voto en contratos menores "SERVICIO DE MASTER CLASS DEL C.D.E. ATLÉTICO DE MADRID FÉMINAS con motivo del Día Internacional de la Mujer"**)

**NO ASISTEN:**

D. David Conde Rodríguez (PP)  
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)  
Doña Pilar Megías Moreno (PSOE)

**SECRETARIA:** Doña Ana Inés Gómez Maruenda

En Valdemoro a ocho de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 09:40 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión urgente tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.**- Ratificar la urgencia

Los miembros reunidos ratifican la urgencia por mayoría con el voto en contra de I.U.

**PUNTO SEGUNDO.**- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales y Mujer, a favor de **C.D.E. Atlético de Madrid Fémimas** con CIF núm.: G-83088526, en concepto de MASTER CLASS DEL C.D.E. ATLÉTICO DE MADRID FÉMINAS con motivo del Día Internacional de la Mujer, por importe total 605,00 euros (Seiscientos cinco euros).

Visto que la Mesa de Contratación, reunida en sesión URGENTE de fecha 08 de marzo de 2016 por la que se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación, del CONTRATO MENOR de SERVICIO DE MASTER CLASS DEL C.D.E. ATLÉTICO DE MADRID FÉMINAS con motivo del Día Internacional de la Mujer.

**VISTO** expediente de contrato menor de SERVICIO DE MASTER CLASS DEL C.D.E. ATLÉTICO DE MADRID FÉMINAS con motivo del Día Internacional de la Mujer, cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora un único presupuesto debido a la exclusividad de la actividad y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- **C.D.E. Atlético de Madrid Fémimas** .....605,00 €, IVA incluido.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 02 de marzo de 2016, recibido en contratación el 07 de marzo de 2016, el cual se transcribe:

“Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestar el servicio de **Master Class del C.D.E. Atlético de Madrid Fémimas con motivo del Día Internacional de la Mujer** por los siguientes motivos:

El Área de Mujer de la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad establece en su programación anual la realización de actividades en las que se aborden temas relacionados con la Igualdad de Oportunidades coincidiendo con la celebración del Día Internacional de la Mujer, habiéndose optado por la realización de una Master class por parte del equipo femenino C.D.E. Atlético de Madrid Fémimas. Su objetivo es transmitir a niños y niñas las experiencias propias de las dificultades y alegrías de mujeres que han llegado a la cima del deporte, así como poner de manifiesto los obstáculos y barreras creadas por estereotipos sociales y culturales que han tenido que ir superando y que tienen su origen en la propia gestación del deporte, siendo el Atlético de Madrid Fémimas uno de los equipos de referencia en el fútbol femenino nacional.

Debido a la exclusividad de la actividad, realizada por el **C.D.E. Atlético de Madrid Fémimas**, siendo la única empresa que realiza el citado servicio, no podemos aportar ningún otro presupuesto para su realización, considerando conveniente efectuar la contratación de la citada empresa con NIF G-83088526. El servicio se realizará el día 9 de marzo de 2016.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) de principal y 105,00 € (CIENTO CINCO EUROS) de IVA, totalizando **605,00 € (SEISCIENTOS CINCO EUROS)**.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario **C.D.E. Atlético de Madrid Fémimas**, al tener capacidad para obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

Por medio de la presente propongo dicha contratación para lo que solicito se realice la tramitación necesaria y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto.

Cuenta con partida presupuestaria 2312.227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos)”.  


**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”



"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Publicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo a la SERVICIO DE MASTER CLASS DEL C.D.E. ATLÉTICO DE MADRID FÉMINAS con motivo del Día Internacional de la Mujer, a C.D.E. ATLÉTICO DE MADRID FÉMINAS con CIF núm.: G-83088526, por un importe de 500,00 euros de principal y 105,00 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe técnico de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 02 de marzo de 2016.

Y siendo las 09:50 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: D.Raúl del Olmo España

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana I. Gómez Maruenda



